

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA
REF:	REPARACION DIRECTA
DTE:	CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ y otros
DDO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
RDO	05001 33 33 024 2013 00240 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 del 2011, se procede por el despacho a **ADMITIR** la reforma de la demanda de que hace el actor en el sentido de adicionar y prescindir de pruebas y de la cual en consecuencia, se da **TRASLADO por la mitad del término inicial**, esto es 15 días a partir de la notificación del presente auto.

Por otro lado, aprovecha esta judicatura, en consonancia del artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, a reconocerle personería para actuar a la doctora CATALINA MARIA CARDONA VALENCIA, portadora de la T.P., 143313 del CSJ, para que represente los intereses de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, acorde con las facultades a esta conferidas en el escrito de poder que obra a folio 115.

Finalmente, no se pronuncia el despacho respecto a la solicitud del reconocimiento de dependiente judicial, puesto que el escrito petente no se encuentra debidamente suscrito por quién lo eleva (ver folio 124).

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_, Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

J